



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PUBLICA ARTÍCULOS 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y LA
SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA CONCENTRADA VER GRABACIÓN)

FECHA	Veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)	HORA	08:00	A.M.	X	P.M.	
-------	---	------	-------	------	---	------	--

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADOS
05001-31-05-017-2023-00012-00	LUIS GUILLERMO RESTREPO BUSTAMANTE	INVERKLIMA S.A.S.

ASISTENCIA

PROCESO 2022-00516	PARTES	ASISTIÓ
Demandante	LUIS GUILLERMO RESTREPO BUSTAMANTE	Si
Apoderado Demandante	ARISTIDES URIBE RAMIREZ	Si
Demandado.	MARKETING PERSONAL S.A C. I. FORMAS INTIMAS S.A.	No asistió
RTE LEGAL	AURA MILENA LARGO BERMÚDEZ	si
Apoderado Demandado	CAMILO ANDRÉS ROMERO CASTILLA AURA MILENA LARGO BERMÚDEZ	Si

PROCESO 2023-0012

ETAPAS	
1. CONCILIACIÓN	No asiste parte demandada
2. EXC. PREVIAS	No fueron propuestas
3. SANEAMIENTO	Sin requerirse.
4. FIJACION DEL LITIGIO	Ver Grabación

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

Parte 1 Conciliación a tramite

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/da3e400c-20ea-4ee4-8ad5-021c703f6ca3?vcpubtoken=6cb6ef5a-e25a-4ace-9636-7e00824f9c40>

Parte 2 Juzgamiento.

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/2dfa4974-8ccf-4032-acb1-8fdedb959db7?vcpubtoken=48cb119d-c016-47fb-bf9a-43effcce9694>

5. DCTO. PRUEBAS	Auto del 13 de marzo de 2023 (fol. 195/196)
6. TRAMITE	Se recibe TESTIMONIOS
7. ALEGATOS	Demandante: Presenta alegatos

JUZGAMIENTO

El Despacho profiere la Sentencia **No. 246 de 2023**

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2023-012

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a MARKETING PERSONAL S.A y C. I. FORMAS INTIMAS S.A. de todas las suplicas de la demanda interpuesta por LUIS GUILLERMO RESTREPO BUSTAMANTE, conforme se indicó en la parte motiva.

SEGUNDO: Las excepciones quedan implícitamente resueltas

TERCERO: COSTAS en esta instancia a cargo del demandante, se fijan las agencias en derecho en valor de \$1'160.000. Por secretaria del despacho liquídense los gastos del proceso.

CUARTO: Remitir en el grado jurisdiccional de Consulta,

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

RECURSOS	Parte Demandante
-----------------	------------------

RESUELVE	Se concede
-----------------	------------

RESUELVE RECURSO

Al no haberse interpuesto recursos frente a la sentencia, se declara en firme. Se ordena pasar el expediente a la Secretaria para efectuar la liquidación de costas.

Concede recurso, se ordena remitir el expediente al H. T.S.M. Sala Laboral. Conoce por primera vez.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

LUIS GUILLERMO RESTREPO BUSTAMANTE
Demandante

ARISTIDES URIBE RAMIREZ
Apoderado Demandante.

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

Parte 1 Conciliación a tramite

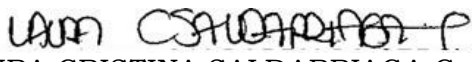
<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/da3e400c-20ea-4ee4-8ad5-021c703f6ca3?vcpubtoken=6cb6ef5a-e25a-4ace-9636-7e00824f9c40>

Parte 2 Juzgamiento.

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/2dfa4974-8ccf-4032-acb1-8fdedb959db7?vcpubtoken=48cb119d-c016-47fb-bf9a-43effcce9694>

CAMILO ANDRÉS ROMERO CASTILLA
Apoderado Formas

AURA MILENA LARGO BERMÚDEZ


LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

Parte 1 Conciliación a tramite

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/da3e400c-20ea-4ee4-8ad5-021c703f6ca3?vcpubtoken=6cb6ef5a-e25a-4ace-9636-7e00824f9c40>

Parte 2 Juzgamiento.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2dfa4974-8ccf-4032-acb1-8fdedb959db7?vcpubtoken=48cb119d-c016-47fb-bf9a-43effcce9694>

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c60c68c293aaa1e05ef4dad21b7b067fe19ff346bc64c3002ed7c7ddf108e9b**

Documento generado en 01/08/2023 11:42:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>